

CLAUSULA ADICIONAL NO. 3 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 2 DEL CONTRATO NO. 202400067

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	21 DE 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	Hasta el 13/02/2025
CONTRATO	202400067
OBJETO CONTRATO	Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU
VALOR CONTRATO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO	Hasta el once (11) de mayo de 2025
CONTRATISTA	TELEVIGIA LIMITADA
NIT	811.001.008-5
ORDEN DE SERVICIO	202400067-2
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para ISVIMED
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el once (11) de mayo de 2024 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$46.698.832) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar: Desde el primero (01) de noviembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Adición: Recursos por valor de NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.074.755) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 2	Ampliar: Ampliar el plazo de ejecución hasta el trece (13) de febrero de 2025. Adición: Recursos por valor de VEINTIOCHO MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$28.060.494) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 3	Adición: Recursos por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.874.978) IVA incluido.
TOTAL ORDEN DE SERVICIO	OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$86.709.059) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el once (11) de mayo de 2024 hasta el trece (13) de febrero de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 2 del contrato 202400067, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y TELEVIGIA



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 5

LIMITADA, cuyo objeto es “«Servicio de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para ISVIMED”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A. El treinta y uno (31) de enero de 2024, entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No 21 DE 2024 cuyo objeto es “ADMINISTRAR LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL ISVIMED PARA PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES, PROYECTOS HABITACIONALES Y LOTES DE TERRENO PROPIEDAD DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED” por un plazo inicial de NUEVE (9) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO PRIMERO QUE OCURRA y un valor inicial de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.666.529.697) incluido IVA.
- B. El once (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el contrato No. 202400067 cuyo objeto es: “Contrato marco para servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”, con un plazo de ejecución de doce meses (12).
- C. El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. 202400067.
- D. El 10 de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y TELEVIGIA LIMITADA, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 al contrato 202400067, con un plazo inicial de ejecución desde el once (11) de mayo de 2024 hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2024 y un valor inicial de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$46.698.832) IVA incluido, que corresponden a los servicios de monitoreo e instalación de repuestos de alarmas para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. 21 DE 2024.
- E. El 29 de mayo de 2024, entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN- ISVIMED y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se suscribió la Modificación No. 1 y Adición No. 1 al contrato interadministrativo No. 21 DE 2024, donde se adiciona un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$85.657.835) IVA incluido y se modifica la cláusula novena “FORMA DE PAGO”
- F. El 31 de octubre de 2024, entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN- ISVIMED y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 3 y Adición No. 2 y Ampliación No. 1 al contrato interadministrativo No. 21 DE 2024, donde se modifica la cláusula quinta “PLAZO” de la siguiente manera: “Once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024 sin exceder la presente vigencia o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra” y se adiciona



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 5

un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$131.680.716) IVA incluido.

- G.** Así mismo, el 31 de octubre de 2024 se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y TELEVIGIA LIMITADA, la Cláusula No. 1 a la Orden de Servicio No. 2 del contrato 202400067, donde se amplía el plazo de ejecución desde el primero (01) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 y se adiciona recursos por valor de NUEVE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$9.074.755) IVA incluido.
- H.** El 22 de noviembre de 2024, entre el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN- ISVIMED y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 4, Adición No. 3 y Ampliación No. 2 al contrato interadministrativo No. 21 DE 2024, donde se modifica la cláusula quinta "PLAZO" de la siguiente manera: "Doce (12) meses y Trece (13) Días, a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 13 de febrero de 2025 sin exceder la presente vigencia o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra" y se adiciona un valor de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$761.832.732) IVA incluido.
- I.** Así mismo, el 28 de noviembre de 2024 se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y TELEVIGIA LIMITADA, la Cláusula No. 2 a la Orden de Servicio No. 2 del contrato 202400067, donde se ampliar el plazo de ejecución hasta el trece (13) de febrero de 2025 y se adiciona recursos por valor de VEINTIOCHO MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$28.060.494) IVA incluido.
- J.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de febrero de 2025, mediante escrito radicado No. 20250001267, la Supervisión del contrato No.202400067 presentó la justificación para adicionar recursos de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.874.978) IVA incluido, en coherencia con la fecha de terminación del contrato interadministrativo No. 21 DE 2024.
- K.** La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	21 DE 2024
Disponibilidad Presupuestal	2025000199
Registro Presupuestal	2025000264
Centro de costos	33301
Rubro al presupuesto	23202020080224-0
CPC	85230
Descripción al Rubro	Monitoreo y Alquiler
Valor	\$2.874.978
Requerimiento No.	20241007583

- L.** A la fecha, con cargo al contrato No 202400067, se han generado las siguientes ordenes de servicio:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 5

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	Televigia Limitada	\$ 58.260.699	11/05/2024
202400067-2	Televigia Limitada	\$ 46.698.832	11/05/2024
202400067-3	Televigia Limitada	\$ 219.118	11/05/2024
202400067-4	Televigia Limitada	\$ 2.295.308	11/05/2024
202400067-5	Televigia Limitada	\$ 599.650	11/05/2024
202400067-6	Televigia Limitada	\$ 15.302.065	11/05/2024
202400067-7	Televigia Limitada	\$ 162.874	11/05/2024
202400067-8	Televigia Limitada	\$ 193.297.341	11/05/2024
202400067-9	Televigia Limitada	\$ 4.908.931	29/05/2024
202400067-10	Televigia Limitada	\$ 1.137.144	1/07/2024
202400067-11	Televigia Limitada	\$ 4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	Televigia Limitada	\$ 157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	Televigia Limitada	\$ 17.214.823	26/07/2024
202400067-12	Televigia Limitada	\$ 6.634.979	1/08/2024
202400067-13	Televigia Limitada	\$ 131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	Televigia Limitada	\$ 1.838.541	9/08/2024
202400067-8-1	Televigia Limitada	\$ 49.773.117	6/09/2024
202400067-14	Televigia Limitada	\$ 4.112.738	13/09/2024
202400067-15	Televigia Limitada	\$ 6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	Televigia Limitada	\$ 9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	Televigia Limitada	\$ 553.217	7/11/2024
202400067-15-1	Televigia Limitada	\$ 3.921.638	27/11/2024
202400067-2-2	Televigia Limitada	\$ 28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	Televigia Limitada	\$ 704.462	13/12/2024
202400067-8-2	Televigia Limitada	\$ 31.780.302	13/12/2024
202400067-13-1	Televigia Limitada	\$ 11.511.720	31/12/2024
202400067-9-1	Televigia Limitada	\$ 582.334	30/12/2024
202400067-15-2	Televigia Limitada	\$ -	31/12/2024
202400067-10-1	Televigia Limitada	\$ 409.372	30/12/2024
202400067-12-1	Televigia Limitada	\$ -	31/12/2024
202400067-15-3	Televigia Limitada	\$ 10.711.581	1/01/2025
202400067-12-2	Televigia Limitada	\$ 295.318	1/01/2025
202400067-16	Televigia Limitada	\$ 5.000.000	8/01/2025
202400067-17	Televigia Limitada	\$ 6.300.126	11/01/2025
202400067-13-2	Televigia Limitada	\$ 70.187.851	14/01/2025
202400067-18	Televigia Limitada	\$ 143.631.663	16/01/2025
202400067-8-3	Televigia Limitada	\$ 72.586.919	31/01/2025
Total		\$1.098.541.399	

Por lo anterior, las partes acuerdan:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 5

PRIMERO: Adicionar recursos por DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.874.978) IVA incluido.

SEGUNDO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 13 de febrero de 2025.

ESU

ANGÉLICA MARIA LOPEZ GARCES
Subgerente de Servicio

CONTRATISTA

JORGE ANDRES CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretario General

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad